Materiales desarrollados por: enercoop GRUPO

Curso Comunidades energéticas

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Módulos y sesiones

1 Comunidades Energéticas locales

25 marzo 2025

Sesión 1: Concepto y marco normativo

27 marzo 2025

Sesión 2: Gobernanza y modelo de negocio.

2 Dinamización, participación y gestión

1 abril 2025

Sesión 3: Dinamización del proyecto a nivel local: para qué y quiénes comunicar.

3 Energías renovables y movilidad eléctrica

3 abril 2025

Sesión 4: Tecnologías renovables y movilidad eléctrica.

8 abril 2025

Sesión 5: Autoconsumo solar fotovoltaico: legislación.

4 Contabilidad y gestión de suministros

10 abril 2025

Sesión 6: Sistemas tarifarios y análisis de facturas.

22 abril 2025

Sesión 7: Eficiencia energética y herramientas tecnológicas.

5 Auditorías y sistemas de gestión energética

24 abril 2025

Sesión 8: Auditorías energéticas: metodología y propuestas de mejora.

6 Módulo final

29 abril 2025

Sesión 9: Recapitulación del curso. Hoja de ruta y desafíos a futuro de las CEL'S.

Taller práctico 〉〉〉 **6 mayo 2025**

Módulo 1

Comunidades Energéticas Locales

Gobernanza y modelo de negocio

Sesión 2

Comunidades Energéticas locales

INTRODUCCIÓN

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Gobernanza:

El proceso de tomar y hacer cumplir
decisiones dentro de una organización

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

¿ Que figuras jurídicas pueden dar soporte a la CEL?

Aquellas entidades jurídicas que cumplan los requisitos siguientes:

Tener personalidad jurídica

Participación abierta y voluntaria. Principio de "puertas abiertas"

Control efectivo por sus socios y socias. Gestión democrática.

Finalidad: proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales (no ganancia patrimonial)

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

¿ Que figuras jurídicas pueden dar soporte a la CEL?

¿ Que figuras jurídicas reconocidas en el derecho español los cumplen?

- Falta de marco jurídico específico en materia de comunidades energéticas

PROS

- Permite una interpretación más amplia por parte de los promotores de iniciativas

CONTRAS

- Incertidumbre con vistas al esperado desarrollo normativo.
- Falta de seguridad jurídica. Discrepancias entre diferentes organismos públicos, por ejemplo, en las bases reguladoras de subvenciones (Comunidad de Regantes, Monte de Mano común en Galicia).

ASOCIACIÓN

COOPERATIVA

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ASOCIACIÓN ¿cumple los requisitos?

Requisitos	
Entidad con personalidad jurídica	Personalidad jurídica y plena capacidad de obrar desde el otorgamiento del acta fundacional (art. 5 LO 1/2002)
Participación abierta y voluntaria	Principio de puertas abiertas (art. 2.3 LO 1/2002) La integración es libre y voluntaria, debiendo ajustarse a lo establecido en los Estatutos (requisitos adhesión) (art. 19 LO 1/2002)
Control efectivo por sus asociados	Derecho del asociado a participar en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General, **de acuerdo con los Estatutos**.
Gestión democrática	Principio de organización interna y funcionamiento democráticos, con pleno respeto al pluralismo (art. 2.5 LO 1/2002)
Sin finalidad de ganancias patrimoniales	Previsión legal de que los beneficios deberán destinarse, **exclusivamente**, al cumplimiento de sus fines (art. 13.2 LO 1/2002).

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Asociación de Utilidad Pública

Asociación del Tercer Sector Social

TIPOLOGÍAS ESPECIALES DE ASOCIACIONES

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ASOCIACIÓN

¿ Pueden las tipologías especiales de asociaciones servir de paraguas a una CEL ?

La asociación de utilidad pública (**art. 32 LO 1/2002**).

- Asociaciones con fines de interés general

- De carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, sanitario, de promoción de los valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de víctimas del terrorismo, de asistencia social, de cooperación para el desarrollo, de promoción de la mujer, de promoción y protección de la familia, de protección de la infancia, de fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, de defensa de consumidores y usuarios, **de promoción y atención a la personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza**.

PROBLEMÁTICA: 32. 1 b) Que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ASOCIACIÓN

¿ Pueden las tipologías especiales de asociaciones servir de paraguas a una CEL ?

Entidades del Tercer Sector Social (**Ley 10/2018, de 22 de noviembre, del Tercer Sector Social de Extremadura**).

- Organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social,
- Responden a criterios de solidaridad y de participación social,
- Con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro,
- **Impulsan el reconocimiento y el ejercicio** de los derechos civiles, así como **de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.**

Problemática: Solo podrían beneficiarse personas/grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

COOPERATIVA ¿cumple los requisitos?

Requisitos	
Entidad con personalidad jurídica	Personalidad jurídica y plena capacidad de obrar desde su inscripción (art. 7 Ley 27/1999)
Participación abierta y voluntaria	Régimen de libre adhesión y baja voluntaria (art. 1.1 Ley 27/1999) **Principio Primero de la Alianza Cooperativa Internacional.**
Control efectivo por sus asociados	Derecho del socio a participar en los órganos de gobierno y representación, a ejercer el derecho de voto, así como a asistir a la Asamblea General (art. 16.2 Ley 27/1999)
Gestión democrática	Principio de estructura y funcionamiento democrático (art. 1.1 Ley 27/1999) **Principio Segundo de la Alianza cooperativa internacional.**
Sin finalidad de ganancias patrimoniales	Finalidad legal de satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas y sociales (art. 1.1 Ley 27/1999).

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

COOPERATIVA

Alianza Cooperativa Internacional

Estatutos de International Cooperative Alliance (ICA)

Apéndice «A»: Declaración sobre la Identidad Cooperativa

Definición

Una cooperativa es «una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada.

Valores

Las cooperativas se basan en los valores de autoayuda, autorresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Al igual que sus fundadores, los miembros cooperativos creen en los valores éticos de honestidad, actitud receptiva, responsabilidad social y respeto hacia los demás.

Principios Cooperativos

L os principios cooperativos son las directrices mediante las que las cooperativas ponen en práctica sus valores.

Principio 1: Adhesión voluntaria y abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas que quieran utilizar sus servicios y que deseen aceptar las responsabilidades de la afiliación, sin discriminación de género, social, racial, política o religiosa.

Principio 2: Gestión democrática de los miembros

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, que participan activamente en el establecimiento de sus políticas y en la toma de decisiones. Todas las personas que desempeñan la función de representantes seleccionados son responsables ante los miembros. En las cooperativas primarias, todos los miembros tienen el mismo derecho a voto (un miembro, un voto). En otros niveles, las cooperativas también se organizan de manera democrática.

Principio 3: Participación económica de los miembros

Los socios contribuyen de forma equitativa al capital de la cooperativa y lo controlan democráticamente. Al menos una parte del capital suele ser propiedad común de la cooperativa. Cuando corresponde, los miembros suelen recibir una compensación limitada sobre el capital suscrito como requisito de la afiliación. Los miembros destinan los beneficios a cualquiera de las siguientes finalidades: desarrollar su cooperativa (por ejemplo mediante la constitución de reservas, una parte de las cuales es indivisible), beneficiar a los miembros en proporción a sus transacciones con la cooperativa; o apoyar otras actividades aprobadas por la afiliación.

Principio 4: Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda gestionadas por sus miembros. Si se llega a un acuerdo con organizaciones externas –incluidos los gobiernos–, o se aumenta su capital de fuentes externas, deberá hacerse de forma que se asegure el control democrático de sus miembros y se mantenga la autonomía de la cooperativa.

Principio 5: Educación, formación e información

Las cooperativas ofrecen educación y formación a sus miembros, representantes elegidos, directores y empleados, para que puedan contribuir de forma efectiva al desarrollo de sus cooperativas. Asimismo, informan al público general –particularmente a los jóvenes y a los líderes de opinión– sobre la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

Principio 6: Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas sirven de forma más efectiva a sus miembros y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando con estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales

Principio 7: Interés por la comunidad

Las cooperativas trabajan para el desarrollo sostenible de sus comunidades a través de políticas aprobadas por sus miembros.

https://ica.coop/es/medios/biblioteca/governance-materials/estatutos-aci

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Cooperativa de iniciativa social

Cooperativa de integración social

TIPOLOGÍAS ESPECIALES DE COOPERATIVAS EN LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

COOPERATIVA

Cooperativas de iniciativa social (**art. 168 Ley 9/2018**).

- Cooperativas cuyo objeto es la prestación de servicios sociales, públicos o privados, mediante la realización de actividades sanitarias, educativas, culturales, cívicas, científicas, deportivas, de cooperación para el desarrollo, **de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social** o de la investigación, de promoción del voluntariado social, o cualesquiera otros fines de interés general de naturaleza análoga.

Cooperativas de integración social (**art. 169 Ley 9/2018**).

- Las constituidas mayoritariamente por **personas con dificultades de integración social**
- Cuya finalidad es promover la integración social de sus socios.
- Pudiendo tener por objeto **proporcionar a sus socios bienes y servicios** de consumo general o específico, **para su subsistencia, desarrollo, asistencia o integración social**.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

¿ Que figuras jurídicas pueden dar soporte a la CEL?

Sociedades civiles

Fundaciones

Comunidades de Propietarios

¿ Que OTRAS figuras jurídicas reconocidas en el derecho español los cumplen?

Comunidades de Regantes

Parques tecnológicos y científicos

Zonas portuarias

Comunidades de Montes (Galicia)

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

¿ Que figuras jurídicas pueden dar soporte a la CEL?

¿ Y las sociedades mercantiles?

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Código de Comercio: Art. 116: El contrato de compañía, por el cual dos o más personas se obligan a poner en fondo común bienes, industria o alguna de estas cosas, **para obtener lucro**, será mercantil, cualquiera que fuese su clase, siempre que se haya constituido con arreglo a las disposiciones de este Código.

Sociedades Limitadas, ¿ sin ánimo de lucro?

- Existes supuestos
- Dudas. Resolución de 17 de diciembre de 2020: Alcanza la conclusión de que se puede excluir en EESS el ánimo de lucro en sentido subjetivo (obtención de ganancias repartibles; lucro personal de los socios), pero no se excluye el ánimo de lucro en sentido objetivo (obtención de ganancias o ventajas patrimoniales que no se reparten entre los socios sino que se destinan a un fin común, social, que es ajeno al enriquecimiento de sus socios).
- Casos de éxito: EL PRAT y PICASSENT SOLAR

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

¿ Quién puede adherirse a una CEL ?

- Según el concepto de comunidad energética:

  CCE → Personas físicas, pymes o autoridades locales, incluidos los municipios.

  CER → Personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas.

… siempre que

- Cumplan los requisitos exigidos por la normativa que regule la figura jurídica que dé soporte a la comunidad energética.
- Cumplan los requisitos EESS.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

¿ Quién puede adherirse a una CEL ?

Personas Físicas:

- **Asociación** (art. 3 LO 1/2002):
  - Tener capacidad de obrar
    - Regla especial menores de edad (tener +14 y consentimiento acreditado).
  - No estar sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho

- **Cooperativa**
  - Cumplir los requisitos establecidos en EESS para ser socio (Art. 12 Ley 27/1999)
  - Aptitud para realizar la actividad cooperativizada, junto con el resto de requisitos de los EESS (art. 25.1 Ley 9/2018 CE)

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

¿ Quién puede adherirse a una CEL ?

Personas Jurídicas privadas → **Solo PYMES:**

- **Asociación** (art. 3 LO 1/2002):
  - ❑ Con acuerdo expreso de su órgano de representación.
- **Cooperativa**
  - ❑ Cumplir los requisitos establecidos en EESS para ser socio (Art. 12 Ley 27/1999)
  - ❑ Requiere acuerdo expreso de su órgano de representación.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

¿ Quién puede adherirse a una CEL ?

Entidades Públicas:

- **Asociación** (art. 2.6 LO 1/2002):

  "Las entidades públicas podrán ejercitar el derecho de asociación entre sí, o con particulares, ***como medida de fomento y apoyo****, siempre que lo hagan* ***en igualdad de condiciones con éstos****,* ***al objeto de evitar una posición de dominio (…)"***

- **Cooperativa** (Art. 12 Ley 27/1999 de Cooperativas):

  "En las cooperativas pueden ser socios, en función de la actividad cooperativizada, tanto las personas físicas como jurídicas, ***públicas o privadas*** *y las comunidades de bienes".*

Problemáticas

- **¿Pueden ser socios fundadores?** Previa la tramitación del expediente y aprobación por el pleno.
- **¿Pueden ceder espacios o instalaciones/energía siendo socios?** Papel de impulsor o participante.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GOBERNANZA

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ASOCIACIÓN / COOPERATIVA

	Asociación	Cooperativa	SL
Órgano de Gobierno	Asamblea General de asociados	Asamblea General de Socios	Junta General
Órgano de representación	Junta Directiva	Consejo Rector	Órgano Administración Consejo Administrador Único Administradores Solidarios/mancomunados

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ASOCIACIÓN

> Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

COOPERATIVA

- Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas
- Ley 9/2018, de 30 de octubre, de Sociedades Cooperativas de Extremadura

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ASOCIACIÓN / COOPERATIVA

Asamblea General de Soci@s:

- Órgano supremo de gobierno de la Asociación
- Donde reside su soberanía
- Compuesta por todos los soci@s

Junta Directiva / Consejo Rector :

- Órgano de representación de la Asociación
- Gestiona y representa los intereses de la asociación

Serán necesarios al menos, **tres o más personas físicas o jurídicas para su válida constitución**

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ASOCIACIÓN / COOPERATIVA Asamblea General de Socios

Asociación

Tipos, requisitos y exigencias legales:

- **Ordinaria**:
  - anual, dentro de los primeros seis meses del ejercicio,
  - para aprobar la gestión realizada por la Junta.
  - Es obligatoria
- **Extraordinaria**:
  - podrá convocarse libremente, bien por iniciativa del órgano de representación o cuando lo solicite un número de asociados no inferior al 10 por 100.

Convocatoria y válida constitución:

- Se constituirá válidamente previa convocatoria con 15 días de antelación, si concurren, presentes o representados, un tercio de los asociados

Cooperativa

Tipos, requisitos y exigencias legales:

- **Ordinaria**:
  - Anual, dentro de los primeros seis meses del ejercicio
  - Es obligatoria.
  - Finalidad: a) Examinar la gestión social. b) Aprobar, las cuentas anuales. c) Resolver sobre la imputación de los excedentes o, en su caso, de las pérdidas. d) Establecer la política general de la cooperativa.
  - Será válida, aunque haya sido convocada/ se celebre fuera de plazo.
  - ¿ Quien convoca? Administradores
- **Extraordinaria**: todas las demás.
  - Convocan: Administradores o Iniciativa de los Socios. Artículo 41 LCE

Forma y contenido de la convocatoria. Artículo 42 LCE :

- Antelación mín. 10 días y máx. de 60, a la fecha prevista de celebración.
- Formalidades: depende si tiene web, Anuncio en prensa si +500socios etc.
- UNIVERSAL: estando presentes todos los socios y aceptando expresamente la celebración.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

COOPERATIVA

Asamblea General de Soci@s

34 SOCIEDAD

EL PAÍS, LUNES 10 DE JUNIO DE 2024

COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, COOP. V.

CONVOCATORIA

Marcus Watkins, el 23 de abril en la Embajada de Estados Unidos en Madrid. CLAUDIO ÁLVAREZ

Marcus Watkins Delegado de la NASA en España

"No podemos llegar a la Luna sin España"

El ingeniero espacial alerta de la fuga de cerebros que sufre su organización debido a los sueldos bajos

NUÑO DOMÍNGUEZ
Madrid

El Ingeniero espacial Marcus Watkins es delegado de la agencia espacial estadounidense NASA en España, una organización para la que trabaja desde hace 30 años. La estación espacial de Robledo de Chavela, a 70 kilómetros de Madrid, cumple 60 años en servicio. Desde sus antenas se recibió por primera vez la señal de que Neil Armstrong había conseguido aterrizar su nave en la Luna. Casi 55 años después, la agencia espacial estadounidense se prepara para repetir la aventura, esta vez protagonizada por una mujer y una persona no blanca, que pondrán el pie en el satélite en 2026.

Llegar a la Luna no solo requiere ingeniería, sino también mucha política, y esa es la razón por la que Watkins ha sido enviado a nuestro país: él ha sido el principal negociador del nuevo acuerdo entre España y Estados Unidos para ampliar el acuerdo de colaboración espacial que permita mantener y mejorar las instalaciones de Robledo de Chavela para los próximos años. El acuerdo fue aprobado el martes por el Consejo de Ministros y se firma previsiblemente hoy en Robledo de Chavela. En esta entrevista, el ingeniero explica los detalles de este pacto, que es esencial para la llegada al satélite. Uno de los principales asuntos es frenar la fuga de cerebros que la agencia padece desde hace tiempo por problemas salariales y burocráticos.

Pregunta. ¿En qué consiste el acuerdo entre España y la NASA?

Respuesta. Estamos en un momento crítico. El acuerdo actual expiraba en noviembre y teníamos que renovarlo para poner las bases de los próximos 60 años. Era especialmente importante porque ahora nos estamos embarcando en el programa Artemis. Nuestro sistema de espacio profundo tiene tres nodos, España, Australia y California, en Estados Unidos. También estamos construyendo nuevas antenas. Es importante que consigamos más flexibilidad en nuestro acuerdo con el Gobierno español para asegurarnos de que podemos mantener y ampliar en el futuro nuestra plantilla. Después de que el acuerdo sea aprobado, firmaremos un contrato más detallado. De momento, el acuerdo ha resuelto muchos problemas y crea el camino para la futura exploración espacial.

P. ¿La NASA tiene problemas para contratar gente?

R. Hemos estado en España 60 años. Había muchos empleados que se tenían que jubilar y había que contratar gente joven. Como el contrato está ligado a un ente público [el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, dependiente del Ministerio de Defensa], en muchos casos los salarios estaban por debajo de lo que ofrece el mercado. Así que teníamos el problema de que fichábamos gente joven, la formábamos muy bien y a los pocos años se iban a otras empresas porque les pagan mejor. Por eso necesitamos más flexibilidad. Es algo crucial. No podemos llegar a la Luna sin España.

"Formamos jóvenes que luego se van a otras empresas que les pagan mejor"

"Nuestro trabajo es lanzar satélites. Estamos al margen de la política"

P. ¿No es posible controlarlo todo desde Estados Unidos?

R. Nuestras tres estaciones están separadas por 120 grados [de longitud]. La estación que está activa en cada momento, en el lado de día terrestre, no solo recibe todas las señales de todas nuestras naves en el espacio, sino que controla toda la red de espacio profundo. A medida que la tecnología va mejorando, no podemos tener obstáculos para contratar a los mejores. Y España tiene muchísimo talento en sus universidades.

P. ¿Dónde estarán las nuevas antenas para Artemis?

R. En Australia, Suráfrica y Nuevo México. Además, habrá un sector comercial al que le compraremos datos.

P. Usted lleva 30 años trabajando en la NASA en diferentes puestos ¿Cree que ha cambiado mucho desde los tiempos del primer alunizaje?

R. En los años 60 y 70 la cara pública de NASA era la de hombres blancos. Pero incluso en aquellos tiempos la plantilla era mucho más diversa, había mujeres negras haciendo cálculos matemáticos, por ejemplo. No aparecían en público, pero eran parte de la familia de NASA. Ahora, si miras a los jefes de la agencia, hay casi un 50% de mujeres, y un ntonón de diversidad de orígenes. Yo mismo he estado en el escalafón ejecutivo alto y no era el único negro. Uno de los últimos ejemplos de diversidad es el tremendo éxito conseguido por Ingenuity, el pequeño helicóptero de Marte. Nadie confiaba en que pudieran hacerlo, pero un pequeño equipo con muchos estudiantes jóvenes liderado por MiMi [Aung, una ingeniera de origen birmano] lo consiguió.

P. Además de misiones de exploración espacial, la NASA también dedica muchos recursos a monitorizar el clima de la Tierra y el calentamiento global ¿Cree que estos programas pueden peligrar si Donald Trump gana las elecciones?

R. No. Nuestra misión ha sido la misma haya presidentes republicanos o demócratas. Nuestro trabajo es lanzar satélites y recoger datos. Nos mantenemos al margen de la política. La buena noticia es que tenemos un sistema robusto que nos muestra cómo están actuando los gases de efecto invernadero, cómo se está calentando el planeta y cómo se están derritiendo los glaciares. Estos datos, junto con los de otros actores internacionales, servirán para que el mundo tome una decisión sobre cuál debe ser el siguiente paso.

P. ¿Por qué la NASA vuelve a la Luna?

R. Porque tenemos que aprender a vivir en el espacio exterior. Tenemos que crear un hábitat. Si te embarcas hacia Marte y no has probado bien toda la tecnología, nadie va a poder salvarte si falla algo. La Luna es el paso intermedio, podemos llegar allí en unos dos días. Si tenemos algún problema podremos salvar a la gente. Más allá, será complicado.

COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, COOP. V.

CONVOCATORIA

El Consejo Rector acordó en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2024 convocar a las personas socias a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la **COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, COOP. V.** (la **"Cooperativa"**), que se celebrará el **JUEVES 27 DE JUNIO DE 2024,** en el Salón de Actos del domicilio social de la entidad, esto es, en calle Corazón de Jesús, 17, Crevillent (Alicante), CP 03330, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta de la sesión celebrada el 22 de junio de 2023.
2. Informe del Director General.
3. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Cooperativa y del Informe de Gestión de la Cooperativa del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
4. Propuesta y aplicación, en su caso, del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
5. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas e Informe de Gestión del grupo consolidado del que la Cooperativa es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
6. Informe del Presupuesto de Ingresos y Gastos del grupo consolidado para el ejercicio 2024.
7. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo Rector durante el ejercicio 2023.
8. Obras Sociales. Propuesta y aprobación, en su caso, del Fondo de Formación y Promoción Cooperativa.
9. Modificación, en su caso, del *ARTÍCULO 55º. –Adjudicación del haber social–*, de los Estatutos de la Cooperativa a los efectos de adecuar su redacción a lo dispuesto en el artículo 82 del Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.5) del citado Decreto Legislativo, se anuncia que se encuentra a disposición de los socios y socias el nuevo texto que el consejo rector pretende someter a aprobación, así como un informe justificando la reforma propuesta.
10. Reelección, en su caso, del auditor de cuentas individuales

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ASOCIACIÓN / COOPERATIVA

Asamblea General de Soci@s

Modelo de convocatoria

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA/EXTRAORDINARIA

Por la presente, la Junta Directiva convoca a los asociados y asociadas, a la Asamblea General Ordinaria/Extraordinaria de la Asociación "denominación", inscrita en el Registro de Asociaciones de _____ con el número _____, y con CIF _____, a celebrar el próximo **XX de XX de 2025** en la sede social de la Asociación, sita en C/ _____, a las XX:XX horas en primera convocatoria, y a las XX:XX horas en segunda, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ejemplo de ORDINARIA:

1. Examen y aprobación, en su caso de las Cuentas Anuales constitutivas del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 20XX
2. Acuerdo sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 20XX
3. Aprobación, si procede, de la gestión de la Junta Directiva.

Ejemplo de EXTRAORDINARIA

1. Ceses, nombramiento, elección y aceptación de los miembros de la Junta Directiva.
2. Delegación de facultades.
3. Informe del Presidente.
4. Ruegos y preguntas.
5. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.

Lugar y fecha

El Presidente de la Junta Directiva

D. _____

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ASOCIACIÓN / COOPERATIVA

Asamblea General de Soci@s – Adopción acuerdos

Asociación

Mayorías

- Mayoría simple de presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.
- Mayoría cualificada (**cuando los votos afirmativos superen la mitad**), los acuerdos:
  - disolución de la asociación
  - modificación de Estatutos.
    - Especial atención a Asociaciones ya constituidas que quieran convertirse en CEL.
  - disposición o enajenación de bienes y
  - remuneración de los miembros del órgano de representación

Cooperativa

Mayorías

- Se adoptarán los acuerdos por más de la mitad de los votos válidamente expresados, no siendo computables los votos en blanco ni abstenciones.
- Mayoría reforzada: **dos tercios** de los votos presentes y representados para la adopción de acuerdos de:
  - **Modificación de estatutos,**
  - Transformación, fusión, escisión, cesión del activo y pasivo, disolución, (…)
  - Modificación sustancial en la estructura orgánica, organizativa o funcional de la sociedad cooperativa,
  - Emisión de obligaciones, aprobación de nuevas aportaciones obligatorias y otras nuevas obligaciones no previstas en los estatutos,
  - La **aprobación o modificación del reglamento de régimen interno.**

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Especial atención: modificación de EESS

Artículo 16. Modificación de los Estatutos

- Requerirá **acuerdo adoptado por la Asamblea General** convocada específicamente con tal objeto
- Se deberá **inscribir** en el **plazo de un mes** (sólo producirá efectos, desde que se haya procedido a su inscripción en el Registro de Asociaciones)
- Registro de Asociaciones: Silencio Positivo. 3 meses.
- Mayoría cualificada de los presentes o representados, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Especial atención: modificación de EESS

LCE: Artículo 85. Requisitos y modalidades de la modificación

- Requiere **acuerdo de la asamblea general**, **mayoría de dos tercios**.
- El órgano de administración debe preparar **informe** escrito con su justificación detallada.
- La **convocatoria** debe expresar con claridad:
  - los extremos que se propone modificar.
  - el **derecho de los socios y asociados** de **examinar** en la página web/domicilio social, el **texto íntegro** de la modificación propuesta y del **informe** sobre la misma
- El acuerdo será **elevado a público** y se llevará a **Registro de Cooperativas**.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ASOCIACIÓN / COOPERATIVA

Asociación

Cooperativa

Acuerdos inscribibles: deben registrarse en Registro Asociaciones/Cooperativas

Artículo 28. Ley de Asociaciones

- Acta fundacional.
- Los Estatutos y sus modificaciones.
- La apertura, traslado o clausura de delegaciones o establecimientos.
- La incorporación o baja de asociaciones en federaciones, confederaciones y uniones
- La que se refiera a la disolución y al destino dado al patrimonio remanente como consecuencia de la disolución.

Artículo 182 LCE:

- La Constitución, fusión, escisión, cesión global del activo y del pasivo, disolución, reactivación y extinción
- La inscripción de la cooperativa en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura: **obligatoria**.
- También aquellos actos y contratos que determinen las Leyes y reglamentos.
- La inscripción se practicará en virtud de **documento público**.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Asamblea general de socios

Supuestos prácticos

Asamblea General Ordinaria – Aprobación CCAA.

Asociaciones: solo las depositan en el Registro las Asociaciones de Utilidad Pública.

Cooperativas: Siempre, pero en el Registro de Cooperativas.

Extraordinaria. Otras casuísticas.

1. Modificación EESS (particularidades).
2. Nombramiento/Renovación de Junta Directiva.
3. Aprobación /modificaciones Regl. Régimen Interno

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ASOCIACIÓN / COOPERATIVA

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA/ORDINARA DE SOCIOS

"denominación"

En xxxx, siendo las xxxx horas del día xxxx de xxxx de 202x, previa convocatoria en tiempo y forma, se reúne la **Asamblea General de la Asociación "denominación"** en segunda convocatoria, en el Salón de Juntas de la Asociación, sito en la calle Corazón de Jesús, número 17, de Crevillent (Alicante), CP 03330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Deliberación sobre el posicionamiento de la COOPERATIVA/ASOCIACION "denominación", en el ámbito de las Comunidades Energéticas. Propuesta, y aprobación, en su caso, de que la Cooperativa se constituya como Comunidad Energética Renovable o como Comunidad Ciudadana de Energía, en el marco de la normativa nacional y/o supranacional que, respectivamente, resulte de aplicación.
2. Modificación del Objeto social, en su caso.
3. Delegación de facultades para le ejecución, publicación y elevación a público de los acuerdos sociales adoptados.
4. Ruegos y preguntas.
5. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.

SEGUNDO. Modificación de su objeto social.

Como consecuencia del acuerdo anterior, se decide por los socios modificar el Articulo ____ de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

"ARTÍCULO ____. Objeto Social.

a) *XXX. Indicar el actual.*
b) *XXX Indicar el actual.*
c) *Alcanzar la autosuficiencia energética del/la socio/a, mediante la reducción de su consumo energético y la implantación de la generación de energía renovable en su entorno.*
d) *Contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable por parte de los vecinos y de los comercios del municipio.*
e) *Empoderar a la vecina del municipio como usuarios/as y autoconsumidores/as de energía renovable.*
f) *Promover la conciencia ciudadana en la cultura de la sostenibilidad energética.*
g) *Promover la implantación de instalaciones fotovoltaicas que puedan ser explotadas en régimen de autoconsumo compartido o de Comunidad Energética Local.*
h) *Suministrar bienes y servicios, incluidos los relacionados con el disfrute del tiempo libre y las actividades meramente recreativas, de todo tipo de productos y servicios energéticos para la agregación, uso y consumo de las personas socias y de aquellas otras que convivan con ellas, en particular de*

Modificación EESS: ampliación del objeto social y de las actividades que desarrolla

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Artículo 28. Adopción de acuerdos. Ley de Cooperativas:

1. Excepto en los supuestos previstos en esta Ley, la Asamblea General adoptará los acuerdos por más de la mitad de los votos válidamente expresados, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

2. Será necesaria la mayoría de dos tercios de los votos presentes y representados para adoptar acuerdos de **modificación de Estatutos**, adhesión o baja en un grupo cooperativo, transformación, fusión, escisión, disolución y reactivación de la sociedad.

3. **Los Estatutos podrán exigir mayorías superiores** a las establecidas en los apartados anteriores, sin que, en ningún caso, rebasen las cuatro quintas partes de los votos válidamente emitidos.

ASOCIACIÓN / COOPERATIVA

ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN "DENOMINACIÓN".

En xxxx, siendo las xxxx horas del día xxxx de xxxx de 202x, previa convocatoria en tiempo y forma, se reúne la **Asamblea General de la Asociación** "denominación" en segunda convocatoria, en el Salón de Juntas de la Asociación, sito en la calle Corazón de Jesús, número 17, de Crevillent (Alicante), CP 03330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Informe Director/a.
2. Altas y bajas de socios.
3. Ceses, nombramiento, elección y aceptación de los miembros de la Junta Directiva.
4. Delegación de facultades.
5. Informe del Presidente/a.
6. Ruegos y preguntas.
7. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Asamblea.

Asistentes: XXX.

Todos ellos firman la correspondiente lista de asistencia que se acompaña al Acta como **Anexo I.**

Actúa como presidente D. XXX y como secretario D. XXX

Que, después de la deliberación de los distintos puntos del Orden del día, se adoptaron los siguientes

Tercero.- Ceses, nombramiento, elección y aceptación de los miembros de la Junta Directiva.

A continuación, manteniendo el turno de palabra el Sr. presidente, se procede a abordar el 3º punto del Orden del Día sobre **"Ceses, nombramiento, elección y aceptación de los miembros de la Junta Directiva".**

Tras un breve debate, se acuerda por unanimidad de los asistentes nombrar como nuevo miembros de la Junta Directiva a XXXXX.

Asimismo, y habiendo trascurrido cuatro (4) años desde la última renovación de los miembros de la Junta Directiva, resulta necesario, al amparo de lo en los Estatutos Sociales de la Asociación proceder a la **elección y/o, en su caso, reelección de la Junta Directiva**, eligiendo a los que serán sus miembros durante los próximos cuatro (4) años.

Una vez realizada la votación, los socios elegidos son los siguientes: D. XXX, D. XXX, y D. XXX. Todos ellos manifiestan su intención de formar parte de la Junta Directiva de la Asociación, quedando proclamados como integrantes de la misma en este acto.

Los Junta Directiva queda formada como sigue:

- Presidente: D. XXX,
- Vicepresidente: D. XXX
- Secretario: D. XXX
- Tesorero: D. XXX
- Vocales: D. XXX

Cuarto.- Delegación de facultades.

Se acuerda, por unanimidad de los asociados presentes, facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de representación de la asociación, es decir, de la Junta Directiva para que, indistintamente, cualquiera de ellos, en nombre y representación de la asociación y con expresa dispensa de autocontratación, multirepresentación y/o conflicto de interés en el que, en su caso, pudiera incurrir, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, otorgue cuantos documentos públicos y privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios sean precisos para la plena ejecución de la anterior decisión, así como para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de las decisiones precedentes

Nombramiento / Renovación Junta Directiva

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ASOCIACIÓN / COOPERATIVA

- Los estatutos sociales podrán ser desarrollados mediante un **Reglamento de Régimen Interno**

  En la práctica, recoge cuestiones que no pueden tener desarrollo en EESS (por ejemplo, refuerzo de mayorías para determinados acuerdos, clases de socios adicionales a las previstas en EESS, etc.)

- Su aprobación/modificación: Asamblea General de Socios: mayoría de **dos tercios** de los votos presentes y representados.

- Cuestiones que podrían recoger:
  - ❑ Régimen específico de socios
  - ❑ Condiciones especiales consumidores vulnerables (por ejem, excepción pago de cuota de socio).
  - ❑ Obligación de permanencia.
  - ❑ Causas de baja de la entidad adicionales a las que recoge la ley.
  - ❑ Proceso electoral de los miembros de la Junta Directiva/Consejo Rector.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ASOCIACIÓN / COOPERATIVA

a) **Socio:** cualquier persona que formalizó su inscripción para formar parte de la Asociación.

b) **Socio/a Energía:** Se entiende que reúne esta condición la persona que no pone a disposición de la asociación espacio para ubicar una instalación de producción de energía a partir de fuentes renovables (solar, eólica, etc.) pero que es beneficiario/a de la energía que obtiene la CEL.

c) **Socio/a Facilitador/a y Energía:** Se entiende que reúne esta condición la persona que sí pone a disposición de la CEL espacio para ubicar una instalación de producción de energía a partir de fuentes renovables (solar, eólica, etc.) y que además es beneficiario/a de la energía que obtiene la asociación.

d) **Socio/a Facilitador/a**: Se entiende que reúne esta condición la persona que pone a disposición de la Asociación únicamente espacio para ubicar una instalación de producción de energía a partir de fuentes renovables (solar, eólica, etc.), sin ser beneficiario de la energía que obtiene la CEL, aunque sí de otros servicios de la Comunidad Energética Local o de la Comunidad de Energías Renovables.

e) **Socio/a Inversor/a:** Se entiende que reúne esta condición la persona que, aun pudiendo reunir también la condición de socio facilitador o socio energía, financia la ejecución material de las instalaciones, obteniendo a cambio una rentabilidad que sea acorde con la de mercado, más un margen razonable sobre el precio oficial del dinero.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Artículo 11. Deberes.

Los socios tendrán las obligaciones establecidas en los Estatutos de la Asociación, y en particular están obligados a hacer uso uno o varios de los bienes y servicios de la CEL.

El consumo de energía para cada socio en su punto de medida, identificado por su Código Universal de Punto de Suministro (CUPS), procedente de una instalación de producción de la CEL, no podrá ser inferior a 300kilovatios-hora (kWh) al año[3] .

- La condición de asociado es intransmisible, salvo en los dos siguientes supuestos:
  - Por causa de fallecimiento, en cuyo caso se podrá subrogar el nuevo titular del CUPS asociado a la CEL (herederos o legatarios).
  - Por pérdida del derecho de uso y disfrute del inmueble (por cualquier causa, ya sea venta, expropiación, etc.), en cuyo caso se podrá subrogar el nuevo titular del CUPS asociado a dicho inmueble.
- Cuando el inmueble asociado a la CEL desaparezca, se destruya o deje de estar conectado a la red, por el motivo que fuera.
- (...otras que se quieran definir...).

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ASOCIACIÓN / COOPERATIVA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CAPÍTULO V. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 14. Modelo económico de desarrollo de la CEL.

La Asamblea General decidirá sobre el modelo económico para el desarrollo de la Comunidad Energética Local, entre las siguientes posibilidades:

- Modelo "As A Service" o pago por uso.- Bajo este modelo, será la propia Asociación, en su conjunto, quien efectúe la inversión, con fondos propios o bien a través de financiación de terceros (crowlending, financiación bancaria, socios inversores, ayuntamientos que actúen como facilitadores, incentivos públicos a fondo perdido, etc.), todo ello bajo un espíritu de lograr un modelo autofinanciable que permita vencer las barreras económicas para el acceso universal a las fuentes renovables para autoproducción de energía.

  Este modelo está orientado a proyectos con una marcada componente social en los que se persigue una gestion solidaria, equitativa y económica la energía generada y consumida por sus socios ya sean, dependiendo de lo establecido en los Estatutos, entidades locales, personas físicas o jurídicas, entendiendo reparto solidario como la búsqueda del máximo retorno económico posible a favor de la CEL.

  Si se opta por esta modalidad, será la Junta Directiva, junto con la asistencia, en su caso, del gestor de la comunidad energética, quien realice un reparto óptimo de la energía generada y le asigne un porcentaje (%) de dicha energía a cada socio/a de la CEL. Como premisa general, salvo que la Asamblea General acuerde lo contrario, se procurará un reparto solidario de la energía orientado a optimizar los retornos económicos para el conjunto de los miembros de la comunidad. En el caso ideal, los coeficientes de reparto tendrán carácter horario, si bien se podrá optar por coeficientes de reparto únicos (fijos) anuales o mensuales, es decir, un mismo coeficiente para todas las horas del año o del mes, con vistas a simplificar el modelo de gestión en las fases iniciales.

  En el caso de instalaciones de producción en régimen de autoconsumo colectivo, antes de su activación, cada socio/a, será notificado, por medios telemáticos, del Acuerdo de Reparto donde se detalle el porcentaje (%) de la energía asignada a cada punto de suministro que participe.

  La Junta Directiva establecerá una "Tarifa CEL" que estará compuesta por:

  - Precio energía autoconsumida (€/kWh): precio de la energía consumida por el socio/a de forma simultánea (síncrona) con la instalación de autoconsumo a la que está asignado.
  - Precio de la energía excedentaria (€/kWh): precio de la energía vertida a la red por cada socio/a. Siempre que sea técnica y administrativamente viable, se aplicará el mecanismo de compensación simplificada previsto en el artículo 14 del Real Decreto 244/2019, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

  El precio de la Tarifa CEL podrá ser actualizado anualmente por acuerdo la Asamblea General. Para la actualización de la tarifa, se tendrá en cuenta el precio de la energía en el mercado, así como la parte de la inversión que ya haya sido recuperada, intentando buscar un equilibrio entre ahorro para los miembros de la comunidad y tiempo de recuperación de la inversión.

  Esta Tarifa CEL será recaudada en la cuota periódica, según recoge artículo 29 de los Estatutos Sociales.

- Modelo de financiación comunitaria inicial.- Bajo este modelo, cada uno de los socios afrontará la parte proporcional de la inversión inicial que le corresponda según su coeficiente de participación en la misma, existiendo también la posibilidad de acogerse ayudas públicas.

  A efectos de funcionamiento, en este modelo, los ahorros económicos generados derivados de la producción energética de la instalación, tanto si existe un consumo simultáneo de la energía como si se produce de forma diferida en el tiempo, se asociación de forma directa a cada socio.

  Al igual que en la opción anterior, siempre que sea técnica y administrativamente viable, se aplicará el mecanismo de compensación simplificada para todos los miembros de la comunidad energética.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Reglamento de régimen interno

> Artículo 15. Asignación de la energía

La Asamblea General decidirá sobre el modelo de asignación de la energía, entre las siguientes posibilidades, o bien mediante una combinación o secuenciación de ambas en función del grado de avance de la comunidad energética.

- **Asignación directa a todos los consumidores que se encuentren en el radio de acción de una instalación de autoconsumo colectivo**. Esta fórmula es la que se aplica por defecto y se empleará cuando se trate de un ámbito territorial muy definido y concretado y la demanda se encuentre equilibrada con la capacidad de producción.

- **Asignación por orden de inscripción.** Se aplicará en las fases más emergentes de la comunidad energética. En los casos en que exista una demanda excesiva de potenciales socios “Energía” y que su consumo supere razonablemente la capacidad de producción

> Artículo 16. Gestor de la Comunidad Energética Local

La Comunidad Energética Local podrá apoyarse en un gestor o plataforma de gestión externa, al objeto de optimizar el funcionamiento técnico y económico de las instalaciones de producción energética y, en general, cualquier instalación o proceso de la comunidad energética.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Junta directiva

Composición

- ❑ Cargos establecidos en EESS
- ❑ Art. 11. 4 LO: Existirá un órgano de representación que gestione y represente los intereses de la asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Sólo podrán formar parte del órgano de representación los asociados.
- ❑ ¿Quién?
  - ❑ Soci@s
  - ❑ Mayores de edad.
- ❑ Plenitud de sus derechos civiles
  - ❑ No incurs@s en motivos de incompatibilidad.

Facultades

- ❑ Actos dirigidos a cumplir las finalidades de la asociación
- ❑ Excepción: cuando se requiera autorización Asamblea General (bien por mandato legal o por ley) .

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Junta directiva

Reuniones

- ❑ De acuerdo con las direcciones de la Asamblea General
- ❑ Se puede regular en EESS :

Cláusula Abierta:

"*La Junta Directiva se reunirá* ***cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de sus miembros***".

Cláusula Cerrada:

"*La Junta Directiva será convocada por la presidencia, a iniciativa propia o petición de cualquiera de sus componentes. Se reunirá en sesión ordinaria con la* ***periodicidad que sus miembros decidan****, que, en todo caso, no podrá ser superior a _____ meses y en sesión extraordinaria si lo solicita un tercio de los componentes".*

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Junta directiva

- Reuniones, Convocatoria, Lugar, Válida Constitución, Adopción de acuerdos:

- NO VIENE REGULADO POR LA LEY, pero se podrá prever en EESS, a voluntad de los socios constituyentes.

Algunos consejos:

- ❑ Previsión de celebración por medios telemáticos en EESS. (Ídem para la Asamblea).
- ❑ Mayorías:

Ej: *Para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.*

Consejo rector cooperativa

Composición

- Cargos establecidos en **EESS**.
- **Al menos tres consejeros**. En todo caso siempre existirá una **presidencia y una secretaría** del consejo rector.
- Elegidos por el tiempo que establezcan los estatutos, **de entre dos y seis años**, que deberá ser igual para todos ellos.
- ¿Quién?
  - Soci@s. Los estatutos podrán contemplar la existencia de consejeros no socios (por su cualificación profesional).
  - No afectados por alguna causa de incapacidad, prohibición o incompatibilidad.
  - Podrán ser personas físicas o jurídicas, en ese caso:
    - será necesario que esta designe a un r.p.f.
    - La revocación de su representante no producirá efecto en tanto no designe a la persona que le sustituya
    - Esta designación se inscribirá en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura.
- Artículo 62. Administradores únicos, solidarios y mancomunados.
  - Cuando la cooperativa tenga un numero igual o inferior a 10 socios.

Facultades

- La administración y representación de la cooperativa
- Desarrollo de todos los actos comprendidos en el objeto social y la actividad cooperativizada.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Consejo rector cooperativa

Reuniones: Art. 52 Ley de Cooperativas Extremadura

- **Convocatoria: Presidente o sustituto** (por su iniciativa o petición de cualquier consejero).
- UNIVERSAL. Deben estar TODOS presentes.
- Válidamente constituido cuando **concurran más de la mitad de sus componentes**.
- Los consejeros no podrán hacerse representar.
- **Los acuerdos** se adoptarán por **más de la mitad de los votos** (excepciones legales).
- El voto de la presidencia dirimirá los empates.
- Secretari@: redacción del acta de la reunión, que será firmada por la presidencia y la secretaría, y recogerá las intervenciones de las que se haya solicitado constancia y el texto de los acuerdos, así como el resultado de las votaciones.
- Así mismo, le corresponde la expedición de certificaciones de los acuerdos

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Consejo rector cooperativa

Modelo Convocatoria por iniciativa del Presidente

LOGO COOPERATIVA

CONSEJO RECTOR

XXX
XXX
XXX
XXX

DIRECCIÓN GENERAL

- XXX

CONVOCATORIA

El Sr. Presidente,

Les convoca a la reunión de **CONSEJO RECTOR** que, con carácter **ORDINARIO/EXTRAORDINARIO,** se celebrará el **MIÉRCOLES 27.11.2024** a las 19:00 h, **en el domicilio social**, y ello con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la reunión ordinaria del Consejo Rector de fecha 30.10.2024.
2. Informe de XXX
3. Propuesta de XXX.
4. Solicitud de altas y bajas de socios.
5. Informe Director General.
6. Informe Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

En XXX, 26 de noviembre de 2024.

Notas:

1. La celebración por medios telemáticos está prevista expresamente en los estatutos de nuestra Cooperativa, por lo que cualquier miembro del Consejo Rector podrá optar por participar en la reunión por de esta forma.
2. En las próximas horas recibirán vía email las herramientas necesarias para poder conectarse a través de XXX (plataforma de videoconferencias) los consejeros que así lo deseen.
3. Los derechos que asisten a los consejeros son los mismos que en la celebración de junta de forma presencial, siguiendo el mismo sistema de deliberación y adoptación de acuerdos.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Consejo rector cooperativa | Notas adicionales

- **<u>Responsabilidad:</u>**
  - Los administradores responderán frente a la sociedad, a los socios y asociados y frente a los acreedores sociales, del daño que causen por actos u omisiones contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo, siempre y **cuando haya intervenido dolo o culpa**.
  - Quedarán **exentos de responsabilidad** cuando el acuerdo lesivo haya sido adoptado por la asamblea general dentro de sus competencias de gestión.
  - La responsabilidad se extiende igualmente a los administradores de hecho.

- El **consejo rector** podrá designar de entre sus integrantes una/varias consejerías delegadas estableciendo el contenido, los límites y las modalidades de delegación.

- **<u>Director General</u>**: Se nombrará cuando esté justificado por el tráfico empresarial ordinario.

Apoderamiento

Sujetos

❑ Poderdante (o mandante) → Asociación/Cooperativa que otorga el poder.

❑ Apoderado (o mandatario) → Persona facultada para realizar determinados actos en representación del poderdante.

¿Quiénes pueden ser designados como apoderados?

❑ Cualquier persona física o jurídica (menos habitual).

❑ Es un acto unilateral del poderdante y no requiere de aceptación expresa del apoderado (dif. al cargo de Administrador).

¿Quiénes están facultados para realizar nombramientos de apoderados?

❑ La Junta Directiva/Consejo Rector → en la práctica es el supuesto más habitual.

❑ Un apoderado → siempre y cuando haya sido previamente facultado para ello (facultad de subapoderar).

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Apoderamiento

- Clases de poderes

❑ En función de la extensión de las facultades, pueden clasificarse en dos tipos:

General -> comprende todos los negocios del mandante.

Especial -> comprende uno o más negocios determinados.

- Alcance y límites del poder

❑ Aunque rige el principio general de la autonomía de la voluntad (C.C art. 1255):

En cuanto a su ámbito temporal -> por tiempo determinado o indefinido.

En cuanto a su alcance -> puede ser general o especial.

❑ No obstante, existen determinados límites:

Facultades indelegables de los administradores (ej. La rendición de cuentas y presentación de Balances a la Junta General).

Tampoco se puede apoderar a un tercero para para realizar actos que exceden las facultades de los administradores.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Apoderamiento | Caso práctico: poder especial CEL

capacidad legal para otorgar la presente **ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**, y al efecto: ----------

==== O T O R G A ====

El compareciente **Don** [redacted] conforme interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por la reunión del Consejo Rector de "**COOPERATIVA ELÉCTRICA BENÉFICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, COOP. V.**", en sesión ordinaria de 23 de Febrero de 2.022, los cuales obran en la certificación que exhibe, y de la que transcribo los particulares siguientes, sin que en lo omitido haya nada que amplíe, restrinja, condicione o modifique lo inserto: ----------

*"""...6.- **Solicitud Segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (IDEA).*** ----------

Se acuerda, por unanimidad de los consejeros, facultar al Vicepresidente, *D.* [redacted] *para que, en sus funciones de representación y de forma solidaria, con el consentimiento de todos los consejeros, pueda presentar, en nombre y representación de la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís, Coop. V., y a favor de ésta, solicitud a la segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE Implementa) en el marco del Plan de Recuperación, Transformació y Resiliencia."""* ----------

Referida certificación, expedida el día 28 de Febrero de 2.022, por el Secretario, Don [redacted] con el Visto Bueno del Sr. Presidente, Don [redacted] y la presencia de la letrada asesora Doña [redacted] cuyas firmas se encuentra debidamente legitimadas por mi compañera de residencia, Doña [redacted] en fecha 23 de Julio de 2.023. ----------

Apoderamiento | Caso práctico: autorización del gestor de autoconsumo

AUTORIZACIÓN DEL GESTOR DE AUTOCONSUMO

Los consumidores asociados firmantes de este documento formamos parte de un autoconsumo colectivo según lo previsto en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, identificado por:

Código de Autoconsumo (CAU) _____

Inscrito bajo la modalidad de autoconsumo colectivo
(*marcar solo una opción*):

- ☐ **SIN excedentes NO ACOGIDA a compensación**
- ☐ **SIN excedentes ACOGIDA a compensación**
- ☐ **CON excedentes ACOGIDA a compensación**
- ☐ **CON excedentes NO ACOGIDA a compensación**

Los consumidores asociados firmantes designan ***Gestor de autoconsumo*** y otorgan poder de representación a:

Nombre y Apellidos o Razón social _____

NIF _____

Dirección _____

Código Postal _____

Municipio (Provincia) _____

Teléfono _____

Correo electrónico _____

Esta autorización tiene vigencia inicial de un año desde la fecha de firma, prorrogable anualmente de forma tácita y mientras no se revoque, para representar los consumidores asociados en calidad de ***Gestor de autoconsumo*** con el fin de realizar las gestiones relativas al autoconsumo colectivo, con las siguientes:

ATRIBUCIONES DEL GESTOR DE AUTOCONSUMO

1. **Centralizar las gestiones administrativas y comunicaciones**, pudiendo recibir y custodiar la documentación relacionada con el autoconsumo colectivo: proyectos, autorizaciones y CIE.
2. **Apoyar** a los consumidores en la definición de los criterios de reparto, establecimiento de coeficientes β y en la preparación del fichero electrónico de coeficientes (fichero *.txt)
3. **Activar el autoconsumo colectivo** realizando con la compañía distribuidora los **trámites de modificación del contrato ATR** del consumidor asociado.
4. Para ello, el *Gestor de autoconsumo* será el encargado de enviar a la compañía distribuidora el acuerdo de reparto firmado por los consumidores donde cada consumidor manifestará su deseo de modificar en consecuencia su contrato ATR. También enviará a la distribuidora el fichero *txt donde se refleje el acuerdo acordado. Ambos documentos irán acompañados de su propio nombramiento como *Gestor de autoconsumo*.
5. **Enviar a la comercializadora** de cada consumidor asociado la documentación del autoconsumo colectivo, que consistirá el acuerdo de reparto y fichero *txt de coeficientes junto a su propio nombramiento como *Gestor de autoconsumo*.
6. **Tramitar** en nombre del consumidor asociado, la **modificación de su contrato de suministro** con la compañía comercializadora.
7. Para ello, **podrá negociar** con la compañía comercializadora y en nombre de cada consumidor asociado, el precio de los excedentes en aquella modalidad en las que sea preciso. Una vez negociadas las condiciones, el consumidor afectado deberá refrendar su conformidad con la firma del nuevo contrato de suministro.
8. **En caso de una baja o modificación** de consumidores asociados, gestionar la modificación del acuerdo de reparto con los nuevos coeficientes.
9. Para ello, se encargará de recoger la firma de los consumidores afectados por el cambio en el acuerdo de reparto y/o del nuevo consumidor entrante y remitir el nuevo acuerdo y fichero *.txt a las compañías comercializadoras.
10. En el caso de una baja, se encargará de obtener previamente la conformidad del consumidor que causa baja.
11. Acceder a la **lectura del contador de generación neta**.
12. Formular en nombre de los consumidores asociados las **reclamaciones necesarias** ante distribuidoras y/o comercializadoras en casos de retrasos o aplicaciones erróneas de los repartos o activaciones.
13. Realizar los trámites que fueran necesarios para **inscribir adecuadamente la instalación en el Registro de autoconsumo**, ante las autorizades competentes.
14. **Remitir la información** relativa al autoconsumo que fuese solicitada por los organismos autonómicos y/o estatales con competencias en autoconsumo.

MODELO IDAE

MODELOS DE IMPULSO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Modelos de desarrollo

Modelo 1: cooperativa eléctrica.

Modelo 2: cooperativa agroalimentaria.

Modelo 3: ayuntamiento + cooperativa agroalimentaria.

Modelo 4: ayuntamiento + asociación vecinal.

Modelo 5: comunidad energética empresarial.

Modelo 6: supramunicipal (comarcal).

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Modelos de desarrollo

1

Cooperativa eléctrica

Presentación

Proyecto COMPTEM
04.11.2019

alicanteplaza

GRUPO ENERCOOP

Comptem: el plan de Crevillent para convertirse en una comunidad energética sostenible de referencia

Sandra Murcia

CREVILLENT, ENERCOOP

COMPARTIR
TWEET
LINKEDIN
MENÉAME

Acto de presentación del proyecto Comptem en Crevillent. Fotos: RAFA MOLINA

HIPOTECON
LA HIPOTECA ONLINE QUE DESEAS

Lo más leído

1 Finalizar la línea 9 del Tram, reponer vías en la Vega Baja y la intermolidad de Luceros, los objetivos de Obras Públicas

2 La crisis de Toys'r'Us castiga a los correpasillos de Injusa y reduce su facturación un 15%

BAIX VINALOPÓ

CORREO ELECTRÓNICO
informacion.elche@epi.es

Cooperativa Eléctrica abaratará su factura con autoconsumo en edificios públicos y vecinales

▶El Grupo Enercoop financiará las instalaciones para convertir Crevillent en una comunidad energética local de referencia en Europa fomentando fuentes de producción renovables ▶La compañía crea una app para que el ciudadano adecúe sus hábitos de consumo

CRISIS CLIMÁTICA
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Crevillent

V. L. DELTELL

■ Con el principal objetivo de abaratar la factura energética de sus socios, la Cooperativa Eléctrica de Crevillent, empresa matriz de Grupo Enercoop, presentó ayer su proyecto Comptem (Comunidad Para la Transición Energética Municipal) con el que pretende convertir el municipio en una comunidad energética local de referencia en España y Europa. La jornada llenó el salón de actos de la entidad con máximos responsables políticos y empresariales del sector energético autonómico y nacional. Intervinieron el director general del Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía (IDAE), Joan Groizard, y el conseller de Economía Sostenible, Rafael Climent.

El alcalde de Crevillent, José Manuel Penalva, firmó un convenio para refrendar el compromiso de apoyo del Ayuntamiento al proyecto. Lo hizo junto al presidente de Enercoop, Guillermo Belso, que destacó la trayectoria histórica de la mayor cooperativa eléctrica de España y habló del proyecto como uno de los grandes hitos de la entidad «para evolucionar hacia un nuevo modelo energético justo, democrático, descentralizado, limpio, renovable y digital, en el que el consumidor será el indiscutible protagonista».

El acto sirvió para desgranar las tres herramientas en las que se basa esta iniciativa. El director general de Enercoop, Joaquín Mas, fue el encargado de presentarlas. En primer lugar, la entidad fomentará el autoconsumo a través de instalaciones fotovoltaicas colectivas tanto en edificios públicos -contando con la colaboración del Ayuntamiento-,

Enercoop llenó ayer su salón de actos con representantes políticos y del sector a nivel autonómico y nacional en la presentación de Comptem. ANTONIO AMORÓS

Reacciones

«El nuevo modelo energético debe ser más democrático, participativo y justo»
RAFAEL CLIMENT
CONSELLER DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

«Comunidades energéticas como la de Enercoop jugarán un papel esencial»
JOAN GROIZARD
DIRECTOR GENERAL DEL IDAE

«Impulsaremos fórmulas vanguardistas para posicionar Crevillent»
JOSÉ MANUEL PENALVA
ALCALDE DE CREVILLENT

«El consumidor es el indiscutible protagonista del cambio de modelo energético»
GUILLERMO BELSO
PRESIDENTE DEL GRUPO ENERCOOP

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Modelos de desarrollo

2

Cooperativa agroalimentaria

LAS PROVINCIAS

Comunitat | La Vall d'Albaida | Comarcas del norte | Comarcas del sur

Agrícola Montitxelvo impulsa una comunidad energética

La instalación de autoconsumo colectivo permitirá cubrir hasta el 40% del consumo eléctrico de las 60 familias adheridas

Mesa de presentación de la comunidad energética de Montitxelvo. / LP

R. X.
Montitxelvo
Lunes, 2 agosto 2021, 18:17

La cooperativa Agrícola Montitxelvo, ubicada en este pequeño municipio de la Vall d'Albaida pondrá en marcha una comunidad energética, una

alicanteplaza

DE LA MANO DE ENERCCOP

La cooperativa agrícola Fontcoop impulsa la creación de la comunidad energética Villalonga

Alicante Plaza

ENERCOOP

COMPARTIR
TWEET
LINKEDIN

Lo más leído

1 Mal partido, fantástico re
2 Los antiguos talleres de F Alicante: ¿derribos para g verde, uso cultural y depc
3 Avant da alas a los pasos sobre las vías de Renfe: li construcción por 200.000
4 Francisco: "Cuando se gan alma hay que estar orgull

castellónplaza

La cooperativa Sant Josep impulsa la primera comunidad energética local de Burriana

Castellón Plaza

BURRIANA

COMPARTIR
TWEET
LINKEDIN
MENÉAME

Lo más leído

1 Más de 9.000 int optar a afianzar abre el plazo par méritos
2 Cámara Castellón creación de una energética local socio
3 Las empresas en 45% en 2022 en y construcción, l

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Modelos de desarrollo

3

Ayuntamiento + Cooperativa agroalimentaria

Levante
EL MERCANTIL VALENCIANO

COMUNITAT VALENCIANA › CAMP DE TÚRIA RIBA-ROJA LLÍRIA L'ELIANA BÉTERA LA POBLA DE VALLBONA VILAMARXANT

PUBLICIDAD

ÚLTIMA HORA Cae otro tramo del Pantalán del Port de Sagunt

La Pobla de Vallbona presenta el proyecto de comunidad energética 'Constant Energia'

La energía producida servirá para reducir alrededor de un 15% la factura de la luz, para hasta 150 familias que vivan cerca de la instalación

Teresa Andreu

València | 13·09·22 | 16:14

4

Ayuntamiento + Asociación vecinal

INICIO ENERGÍA SOLAR AUTOCONSUMO COMUNIDADES ENERGÉTICAS PARQUES SOLARES COMPONENTES GUÍA

Inicio » Comunidades Energéticas » **El municipio de Ibi tendrá una comunidad energética renovable con una instalación de 106 kW**

El municipio de Ibi tendrá una comunidad energética renovable con una instalación de 106 kW

Publicado: 17 de octubre de 2022

El municipio alicantino de Ibi contará a finales de este año con una comunidad energética renovable promovida por el Ayuntamiento, que destinará uno de sus edificios a producir energía de forma colectiva y participativa mediante una instalación fotovoltaica de autoconsumo colectivo con una potencia de 106 kW.

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

MODELOS DE NEGOCIO

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Modelos de negocio

FINANCIACIÓN COMUNITARIA

AS A SERVICE

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiación comunitaria

En el modelo **“Financiación comunitaria inicial”** el usuario **realiza una inversión inicial.**

Aspecto administrativo:

Propiedad de la instalación de generación: Comunidad Energética Local (CEL)

Titularidad de la instalación: Miembros de la CEL

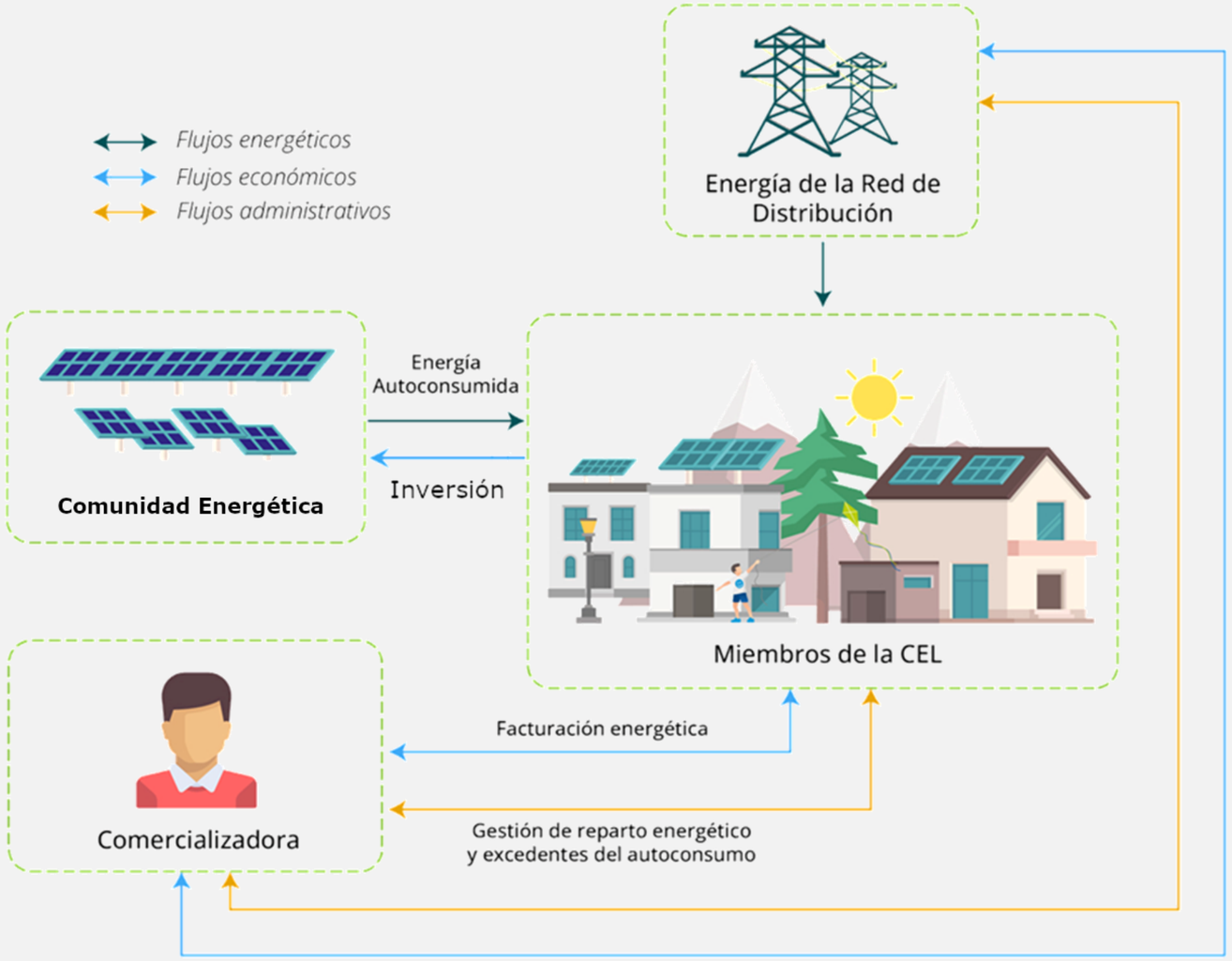

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiación comunitaria

Aspecto energético:

A cada usuario se le asigna un porcentaje de la energía mensual producida por la instalación.

Este porcentaje se denomina **coeficientes de reparto β.**

Reparto proporcional a la inversión inicial realizada.

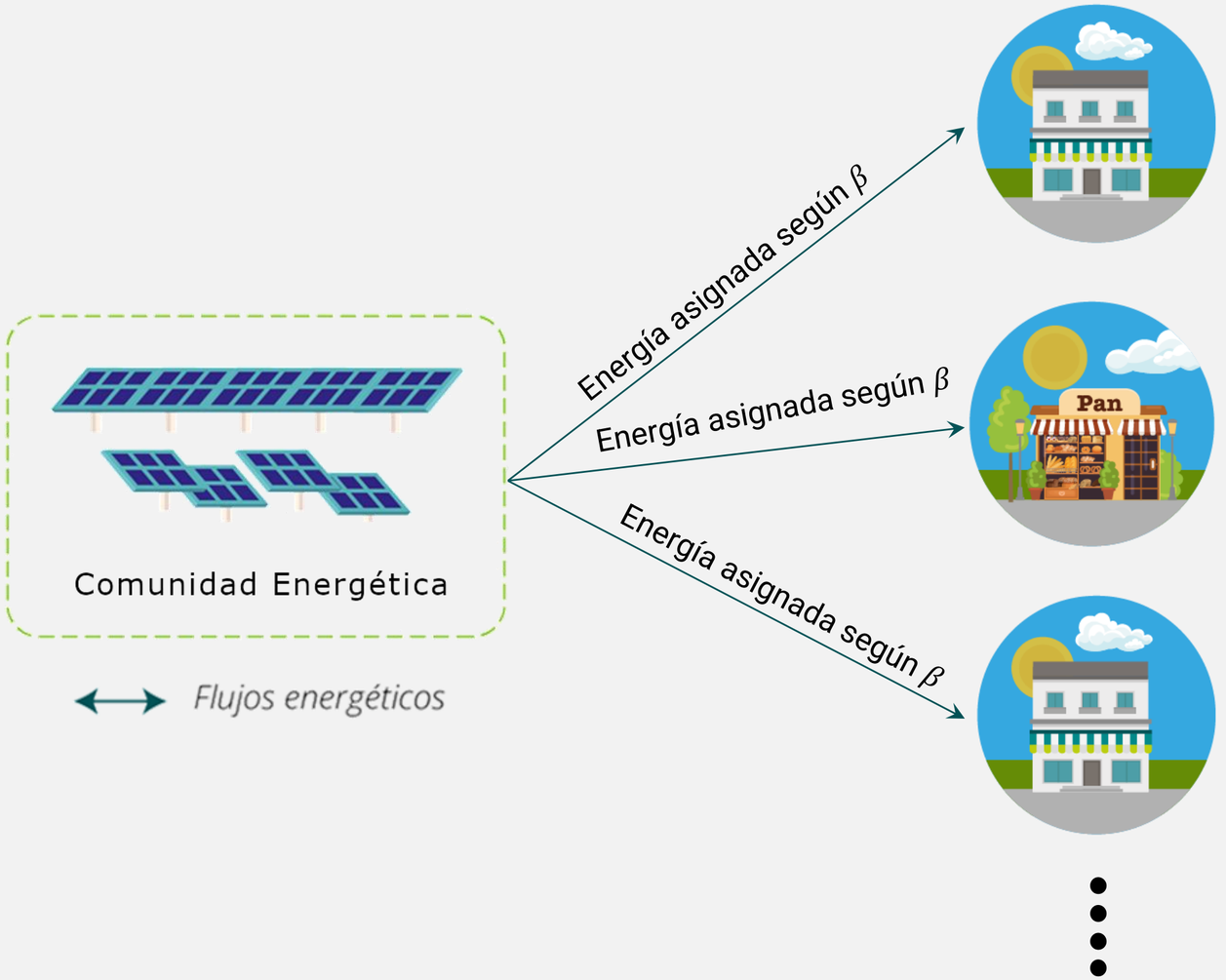

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiación comunitaria

Aspecto económico:

La energía se reparte según la inversión realizada sin ningún coste.

Ahorro máximo desde el principio.

En la factura eléctrica proveniente de la **comercializadora** se verán reflejados los **ahorros** derivados de la CEL.

Miembros financian directamente la CEL → **Barrera de acceso**

Se establece una **inversión inicial** para los miembros

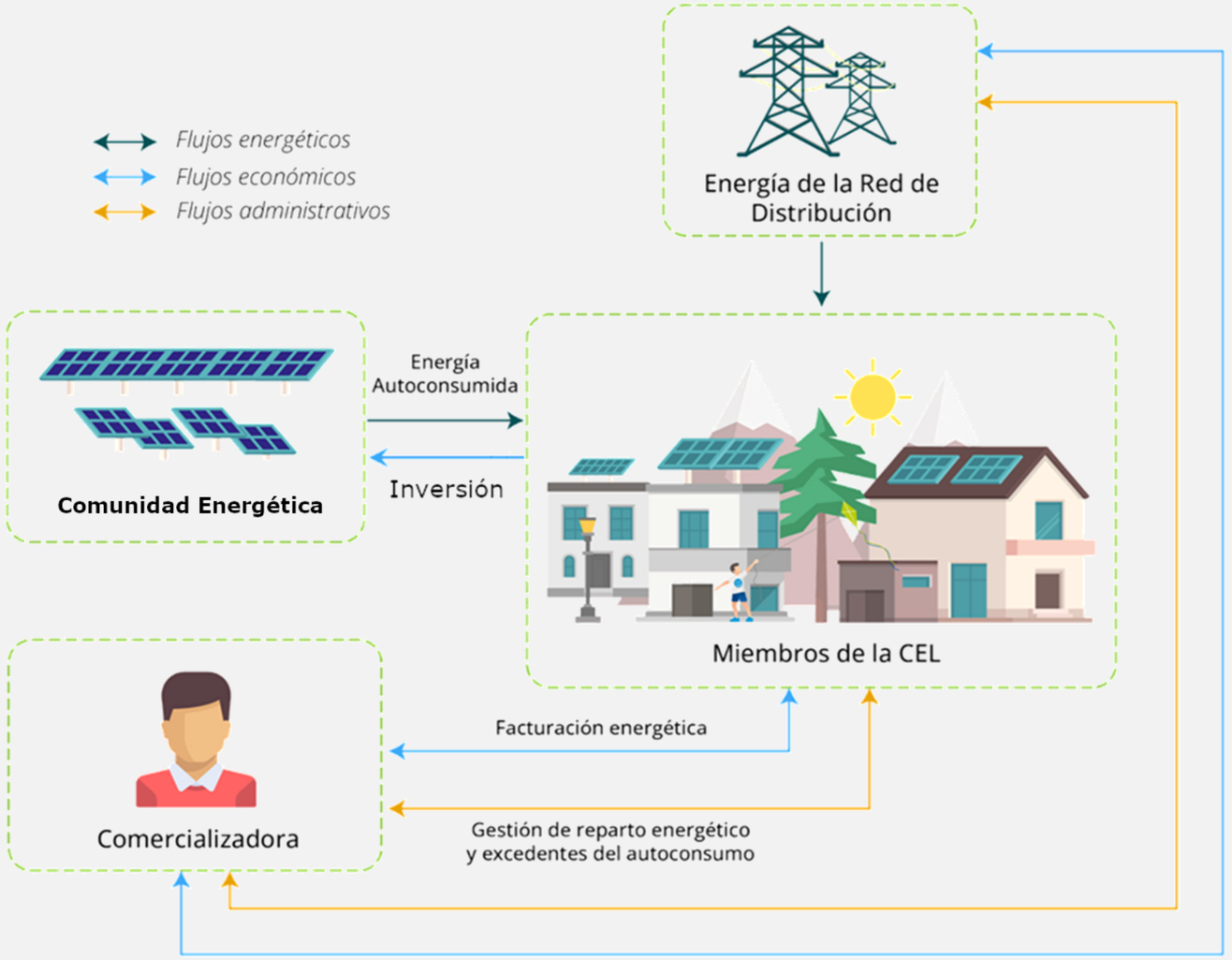

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiación comunitaria

Datos energéticos:

- Consumo mensual
  400 kWh/mes
- CEL asignada
  100 kWh/mes
  - Autoconsumo
    90 kWh/mes
  - Excedentes
    10 kWh/mes

SIN CEL

Factura comercializadora

Término de energía:

400 kWh · 0,20 €/kWh = 80 €

Subtotal **80 €**

CON CEL

Factura comercializadora (310 kWh)

Término de energía:

310 kWh · 0,20 €/kWh = 62€

-10 kWh · 0,10 €/kWh = -1 €

Subtotal **61 €**

AHORRO 24 %
20 €/ mes
240 €/año

INVERSIÓN INICIAL 1 kWp = 1.500 €

O&M 25 € /año

215 €/año
Amortización 7 años (*)

(*) sin considerar subvenciones. Obtener una subvención puede disminuir el período de amortización hasta los 3 años

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

As a Service

En el modelo **“As a Service”** el usuario paga por la energía asignada a cambio de **no realizar una inversión inicial.**

Miembros generan ahorros a través de autoconsumo.

Aspecto administrativo:

Propiedad de la instalación de generación: Comunidad Energética Local (CEL)

Titularidad de la instalación: Miembros de la CEL

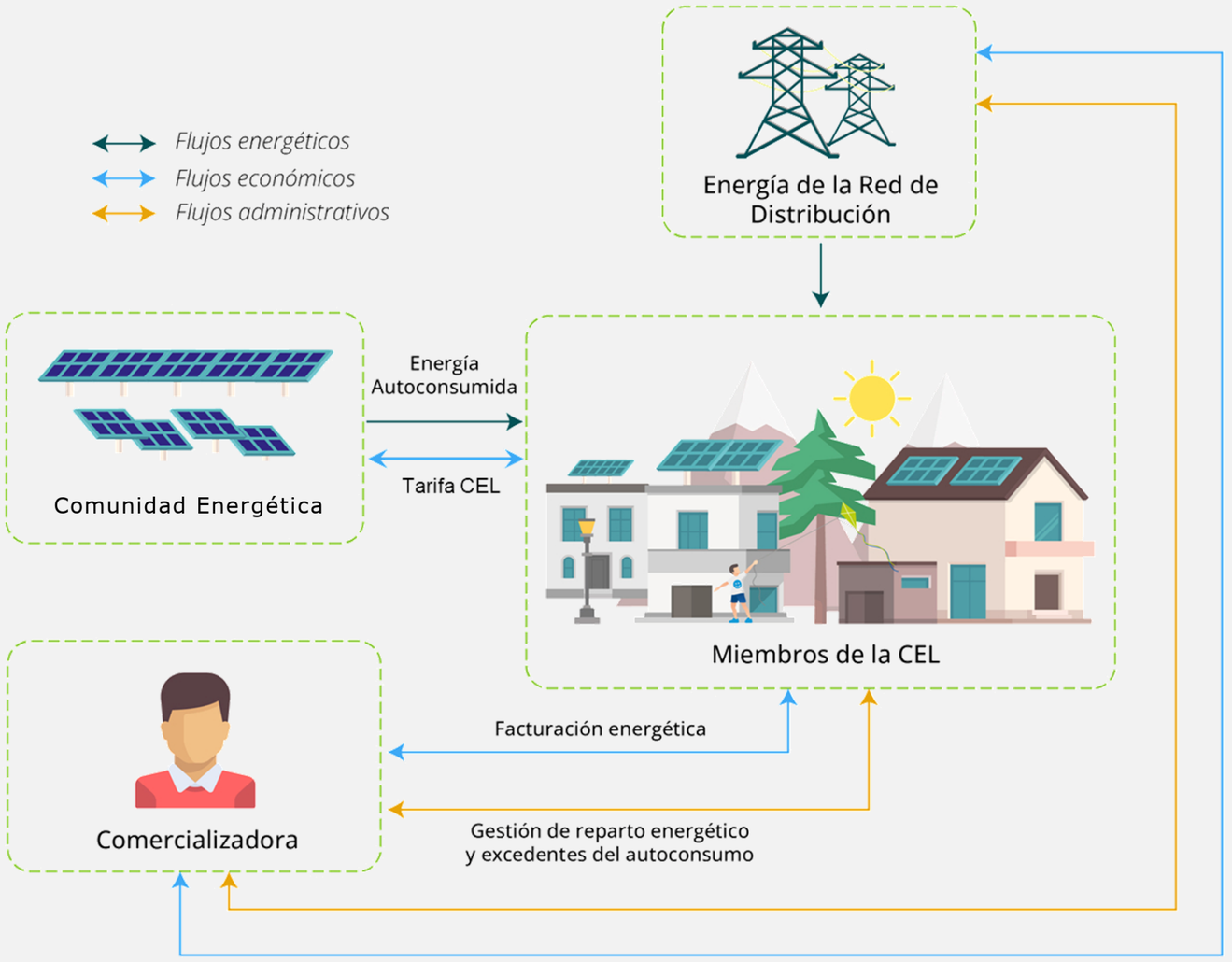

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Aspecto energético:

A cada usuario se le asigna un porcentaje de la energía mensual producida por la instalación.

Este porcentaje se denomina **coeficientes de reparto β.**

Reparto equitativo entre los miembros de la CEL.

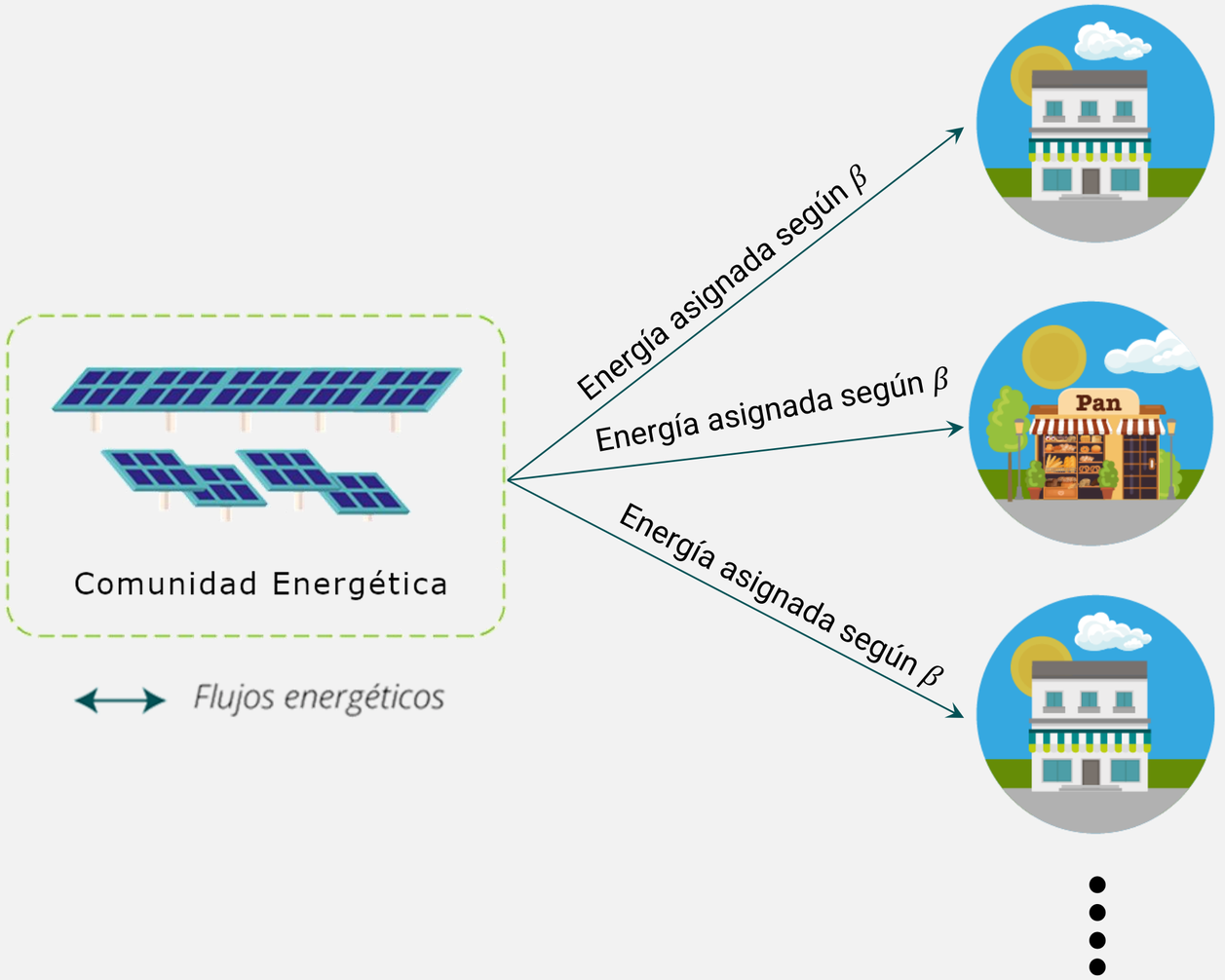

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Aspecto económico:

A cada usuario se le asigna un porcentaje de la energía producida por la instalación.

En la factura eléctrica proveniente de la **comercializadora** se verán reflejados los **ahorros** derivados de la participación en la CEL.

La CEL establece una **tarifa energética** para la energía asignada a cada miembro, Tarifa CEL, a un **precio menor que el mercado**.

Esta cuota perteneciente a la energía asignada se expedirá de forma mensula, trimestral, …

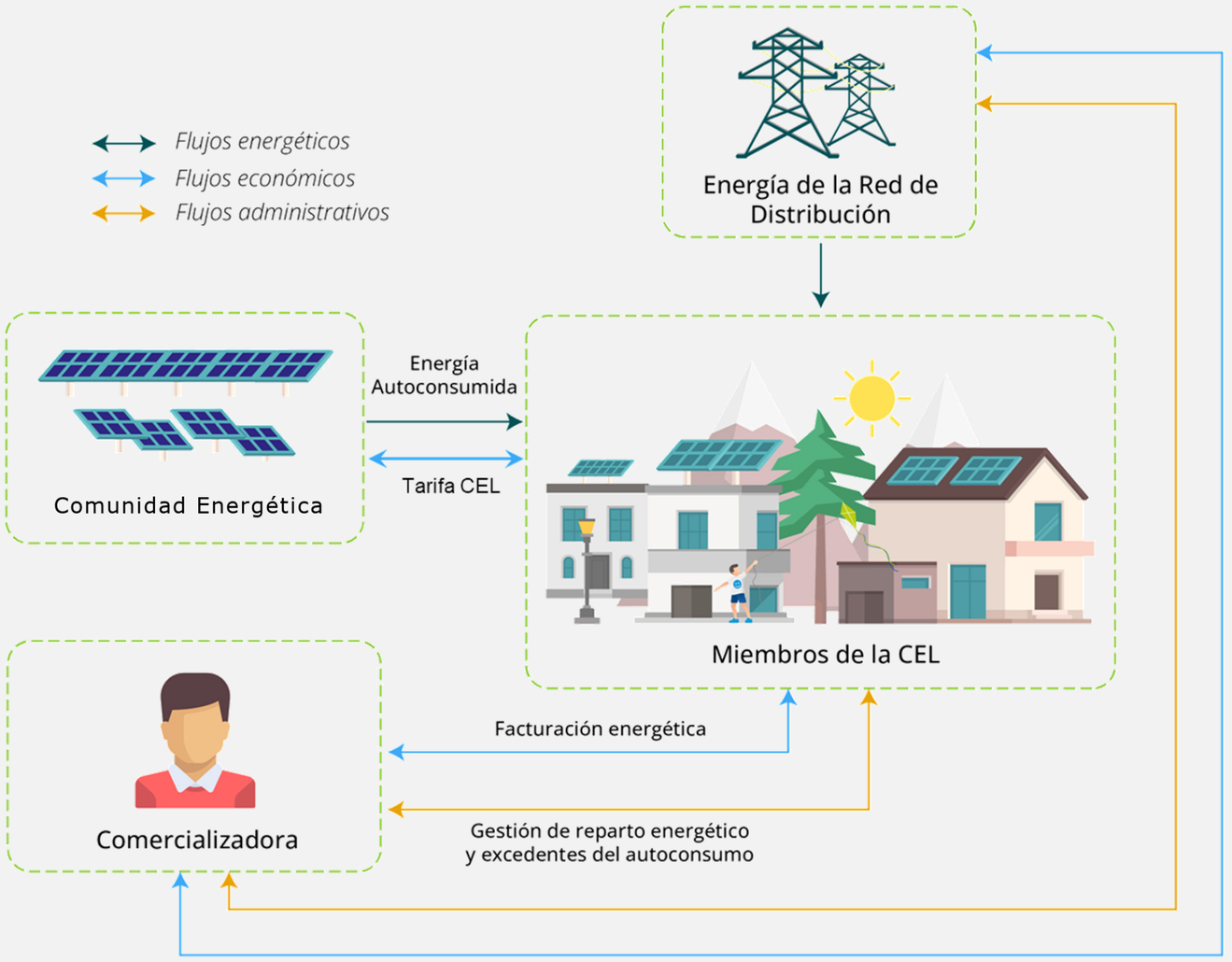

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

As a Service

Datos energéticos:

- Consumo mensual
  400 kWh/mes
- CEL asignada
  250 kWh/mes
  - Autoconsumo
    215 kWh/mes
  - Excedentes
    35 kWh/mes

TARIFA CEL

Energía autoconsumida a 0,10 €/kWh.

Energía excedentaria a 0,07 €/kWh.

SIN CEL

Factura comercializadora

Término de energía:

400 kWh · 0,155 €/kWh = 62 €

Subtotal **62 €**

AHORRO 20 %
13 €/ mes
150 €/año

CON CEL

Factura comercializadora (185 kWh)

Término de energía:

185 kWh · 0,155 €/kWh = 28,67€

-35 kWh · 0,10 €/kWh = - 3,50 €

Subtotal **25,17 €**

Factura CEL (250 kWh)

215 kWh · 0,10 €/kWh = 21,50 €

35 kWh · 0,07 €/kWh = 2,45 €

Subtotal **23,95 €**

Total 49,12 €

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

¿ DONDE REALIZAR LAS ACTUACIONES ?

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

¿ Donde realizar las actuaciones?

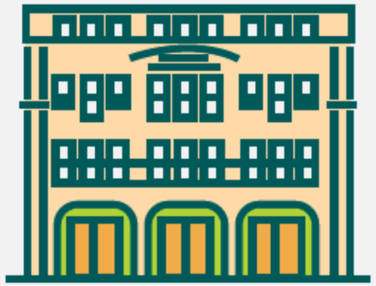

¿ Donde realizamos las instalaciones fotovoltaicas ?

- ❑ Cubiertas de edificios municipales.
- ❑ Espacios públicos municipales.
- ❑ Cubiertas de edificios propiedad de cooperativas.
- ❑ Cubiertas de titulares privados que quieran adherirse al modelo.
- ❑ Plantas propiedad de la comunidad situadas en zona periurbanas (autoconsumo no administrativo, pero sí físico).

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

¿ Donde realizar las actuaciones?

¿ Cómo usar cubiertas o espacios municipales ?

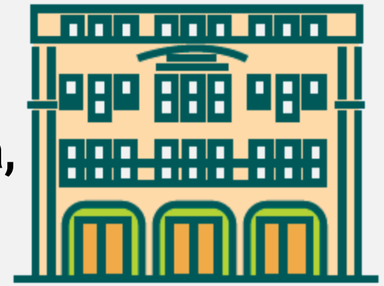

- ❑ **Los ayuntamientos como agentes facilitadores de las CEL's (generadores de confianza, dinamización y aportación de espacios y/o cubiertas).**
- ❑ **Autorización demanial ocupación de bienes del dominio público local.**
  - ✓ Plazo máximo: 4 años (Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 92) → Aconsejable solo para proyectos piloto.
- ❑ **Concesión demanial ocupación de bienes del dominio público local.**
  - ✓ Plazo máximo: 75 años (Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, art. 93).
  - ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - ✓ Licitación (elaboración Pliegos) con contraprestación económica o en especie.

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

¿ Donde realizar las actuaciones?

Procedimiento de licitación pública

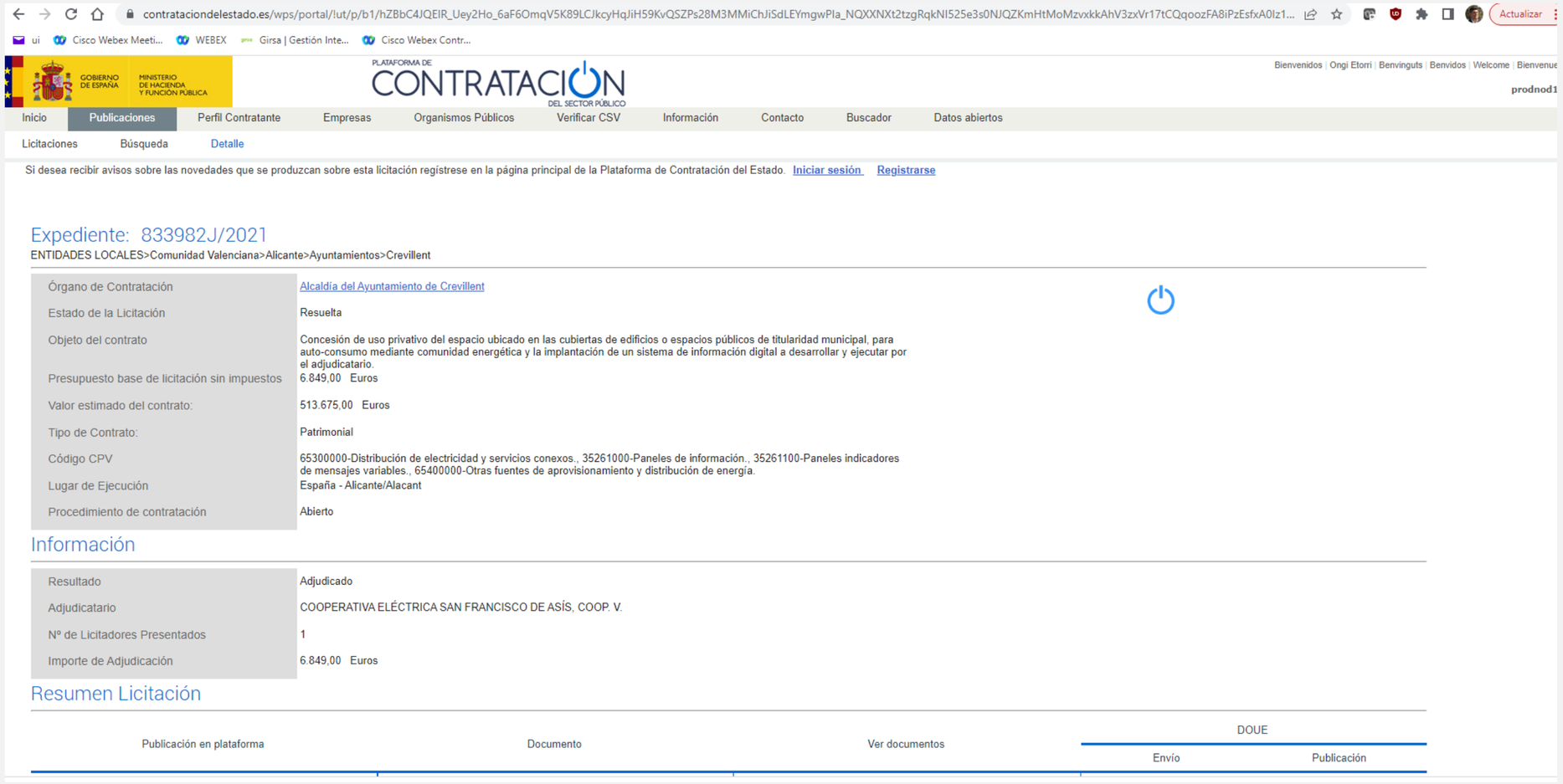

contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/hZBbC4JQEIR_Uey2Ho_6aF6OmqV5K89LCJkcyHqJiH59KvQSZPs28M3MMiChJiSdLEYmgwPla_NQXXNXt2tzgRqkNI525e3s0NJQZKmHtMoMzvxkkAhV3zxVr17tCQqoozFA8iPzEsfxA0Iz1...

ui | Cisco Webex Meeti... | WEBEX | Girsa | Gestión Inte... | Cisco Webex Contr...

Actualizar

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Bienvenidos | Ongi Etorri | Benvinguts | Benvidos | Welcome | Bienvenue

prodnod1

Inicio | Publicaciones | Perfil Contratante | Empresas | Organismos Públicos | Verificar CSV | Información | Contacto | Buscador | Datos abiertos

Licitaciones | Búsqueda | Detalle

Si desea recibir avisos sobre las novedades que se produzcan sobre esta licitación regístrese en la página principal de la Plataforma de Contratación del Estado. Iniciar sesión Registrarse

Expediente: 833982J/2021

ENTIDADES LOCALES>Comunidad Valenciana>Alicante>Ayuntamientos>Crevillent

Órgano de Contratación	Alcaldía del Ayuntamiento de Crevillent
Estado de la Licitación	Resuelta
Objeto del contrato	Concesión de uso privativo del espacio ubicado en las cubiertas de edificios o espacios públicos de titularidad municipal, para auto-consumo mediante comunidad energética y la implantación de un sistema de información digital a desarrollar y ejecutar por el adjudicatario.
Presupuesto base de licitación sin impuestos	6.849,00 Euros
Valor estimado del contrato:	513.675,00 Euros
Tipo de Contrato:	Patrimonial
Código CPV	65300000-Distribución de electricidad y servicios conexos., 35261000-Paneles de información., 35261100-Paneles indicadores de mensajes variables., 65400000-Otras fuentes de aprovisionamiento y distribución de energía.
Lugar de Ejecución	España - Alicante/Alacant
Procedimiento de contratación	Abierto

Información

Resultado	Adjudicado
Adjudicatario	COOPERATIVA ELÉCTRICA SAN FRANCISCO DE ASÍS, COOP. V.
Nº de Licitadores Presentados	1
Importe de Adjudicación	6.849,00 Euros

Resumen Licitación

Publicación en plataforma	Documento	Ver documentos	DOUE	
			Envío	Publicación

Depósito legal:
© del texto: Generación de Energías Alternativas S.L.U. (Grupo Enercoop)
© de la edición: Diputación de Badajoz

La autoría intelectual de la obra y de los materiales que la componen deberá atribuirse a Generación de Energías Alternativas S.L.U. (Grupo Enercoop), tanto en el propio documento como en cualquier acción de comunicación para su difusión, con mención específica el equipo redactor e inserción del logotipo o elemento de marca de Grupo Enercoop. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta guía por cualquier medio o procedimiento, ya sea electrónico o mecánico, el tratamiento informático, el alquiler o cualquier otra forma de cesión sin la autorización previa y por escrito de los titulares del copyright.

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
IDAE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia